

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0474-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 29 de diciembre de 2021

VISTO, el Informe N° 221-2021-OGC-UNCA, Oficio N°111-DBU-UNCA-2021, Oficio N° 0327-VPA-UNCA-2021, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 061-2021 de fecha 29 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0212-2021/CO-UNCA de fecha 30 de julio de 2021, se aprobó el Reglamento del Programa Deportivo de Formación-Recreación de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Informe N° 221-2021-OGC-UNCA de fecha 17 de diciembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, remitió al Especialista de Servicios Deportivos de la UNCA, el Informe Técnico del Reglamento del Programa Deportivo de Formación-Recreación de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, indicando que luego de haber hecho una revisión en la aplicación Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad aprobado mediante R.C.O. N° 0362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados a la consecución de metas institucionales,



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0474-2021/CO-UNCA

no evidencia observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere se gestione su aprobación mediante sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Oficio N° 111-DBU-UNCA-2021 de fecha 27 de diciembre de 2021, la Directora(e) de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNCA, solicita se apruebe la actualización del Reglamento del Programa Deportivo de Formación-Recreación, y se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0212-2021/CO-UNCA de fecha 30 de julio de 2021, conforme a lo solicitado por el Especialista en Servicios Deportivos de la UNCA, mediante Oficio N°018-UNCA-DBU-ESD-2021 de fecha 24 de diciembre de 2021;

Que, mediante Oficio N° 0327-VPA-UNCA-2021 de fecha 28 de diciembre de 2021, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, remite el Reglamento del Programa Deportivo de Formación-Recreación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a fin de ser agendado en Sesión de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, así mismo solicita se deje sin efecto el Reglamento del Programa Deportivo de Formación-Recreación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0212-2021/CO-UNCA de fecha 30 de julio de 2021 ;

Que, mediante proveído de fecha 29 de diciembre de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0327-VPA-UNCA-2021 de fecha 28 de diciembre de 2021, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, el artículo 126 de la Ley Universitaria N° 30220, dispone que: “Las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas. Atienden con preferencia, la necesidad de libros, materiales de estudio y otros a los profesores y estudiantes mediante procedimientos y condiciones que faciliten su uso o adquisición. (...)”. Asimismo, en su artículo 131 prescribe que: *La universidad promueve la práctica del deporte y la recreación como factores educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo de la persona. El deporte, a través de las competencias individuales y colectivas, fortalece la identidad y la integración de sus respectivas comunidades universitarias, siendo obligatoria la formación de equipos de disciplinas olímpicas (...);*

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 061-2021 de fecha 29 de diciembre de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DEJAR SIN EFECTO** el Reglamento del Programa Deportivo de Formación-Recreación de la Universidad Nacional Ciro Alegría aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0212-2021/CO-UNCA de fecha 30 de julio de 2021 y **APROBAR** el Reglamento del Programa Deportivo de Formación-



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0474-2021/CO-UNCA

Recreación de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', de acuerdo a lo solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0327-VPA-UNCA-2021 de fecha 28 de diciembre de 2021;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Reglamento del Programa Deportivo de Formación-Recreación de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0212-2021/CO-UNCA de fecha 30 de julio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento del Programa Deportivo de Formación-Recreación de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', de acuerdo a lo solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0327-VPA-UNCA-2021 de fecha 28 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA y Dirección de Bienestar Universitario de la UNCA; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL 'CIRO ALEGRÍA'
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARÍO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL